



N.º de este Nillo de Chegin en el día de hoy  
 1.º Fe y años de septen. de mil ochocientos treinta y uno. Lo  
 Nillo de los dos mund. oficio del S.º Intend.º y de una  
 Circular del mismo oficio diez y nueve del corr. para  
 q.º el Sr. Miguel Muñoz García Com.º por Sr. Jayme Le  
 viola Arrendador Gral. de la renta del fabor de  
 10, se le pare noticia de cuantas Calderas de fabor  
 de dho. clase existen en este jurisd.º, sean ó no de  
 las dimensiones prevenidas por ley, comprendiendo tan  
 bien las q.º se hallen inútiles ó no trabajadas; para  
 q.º el Sr. Intend.º oficio a dho. Sr. García, q.º en este Nillo  
 nada hay q.º remediar sobre este artículo, por no  
 haber Calderas de el, ni en pequeños ni en grandes, ni  
 ser conocido ni uso, ni elaboración. En cuanta a  
 la resolución de dho. Señor Intendente sobre el  
 pago de sal repartido al Contador y Administrador  
 de este P.º Casa Fuera, se le oficio con insinuación  
 de ello manifestándole, que en su visto expre  
 so el Ayuntamiento. como lo negativo q.º hasta  
 de presente he tenido; haciéndole saber al Mercan  
 dador para su inteligencia, é igualmente, q.º  
 por ahora suspendo el cobro a los Clérigos  
 de lo que lleban repartido, hasta la resolución  
 de la superioridad. Así lo acordó y firmó

